



9/7

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Seremitt Región del Bío Bío

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 178/2007 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250/

CONCEPCIÓN, 08 de Julio de 2015

VISTO: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 6° del D.S. N° 156 de 1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo señalado en la Resolución N° 2 de 2003 que aprueba bases de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 98 de 15 de junio de 2007, modificada por la Resolución Exenta N° 158 de 17 de agosto de 2007, y la Resolución Exenta N° 178 de 20 de septiembre de 2007, modificada por la Resolución Exenta N° 218 de 24 de septiembre de 2008, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Carta N° 066 de fecha 12 de mayo de 2015 del Gerente General y Representante Legal de Revisiones Bio Bio Limitada (Ingreso Seremitt 91-36 del 12.05.2015).

CONSIDERANDO:

1. Que, por *Resolución Exenta N° 98* de 15 de junio de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 158 de 2007, ambas citadas en vistos, se autorizó a la Planta Revisora Clase AB 0809 de la comuna de Talcahuano, cuyo concesionario es *Revisiones Bio Bio Limitada* para efectuar revisiones técnicas en la comuna de San Carlos a vehículos motorizados Clase A y sus remolques, en una línea pesada.

2. Que en el N° 2 del resuelvo de la Resolución Exenta N°98/2007 se dispuso que la periodicidad y horarios en que se efectúen las revisiones técnicas se definirán por Resolución Exenta tomando en consideración la demanda que exista por el servicio.

3. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 178 de 20 de septiembre de 2007 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se resolvió establecer los días de atención para efectuar las revisiones técnicas por parte del concesionario "Revisiones Bio Bío Limitada" a vehículos motorizados y sus remolques, resolución que fue modificada por la Resolución Exenta N° 218 de 24 de septiembre de 2008 siendo el horario los días lunes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, desde las 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas.

4. Que, mediante carta N° 066/2015 citada en vistos, el Concesionario ha expuesto los siguientes argumentos, a fin de modificar el horario de funcionamiento de la planta revisora, reduciéndolo en treinta minutos al final de la jornada:

a. En general el flujo vehicular se encuentra distribuido a lo largo del día pero especialmente en la mañana y el mediodía, presentándose un flujo vehicular prácticamente nulo después de las 18:00 hrs en la tarde,

b. La planta móvil se encuentra emplazada en el interior de la PRT B-0811, cuyo horario de cierre es de Lunes a Viernes a las 18:00 hrs, por lo que con la modificación propuesta, tanto la clase A como la clase B cerrarían a la misma hora evitando confusiones y conflictos con los usuarios de la clase B, que no son atendidos después de las 18:00 hrs.

c. El horario propuesto permite colaborar en trámites que son acotados a horarios específicos, especialmente los permisos de circulación.

d. Están convencidos que la propuesta irá en beneficio de cada uno de nuestros usuarios."

5. Que, se ha revisado la estadística de revisiones técnicas emitidos por la Planta AB 0809 en la ciudad de San Carlos en las condiciones operacionales autorizadas bajo la Resolución Exenta N° 178/2007 de esta Secretaría Regional Ministerial, y se constata que las revisiones técnicas realizadas a partir de las 18:01 horas no alcanzan al 1% de todos los certificados emitidos anualmente por la citada Planta, por lo tanto, efectivamente se comprueba lo señalado Concesionario en su solicitud respecto a que el "flujo vehicular prácticamente nulo después de las 18:00 hrs en la tarde"

6. Que, la necesidad manifestada por la Concesión a esta Secretaría Regional Ministerial referida a reducir media hora en la tarde el horario de cierre, se funda en la baja demanda en dicho período y además evitar confusiones y conflictos con los usuarios Clase A y Clase B, atendido a que ambas tiene distinto horario de cierre.

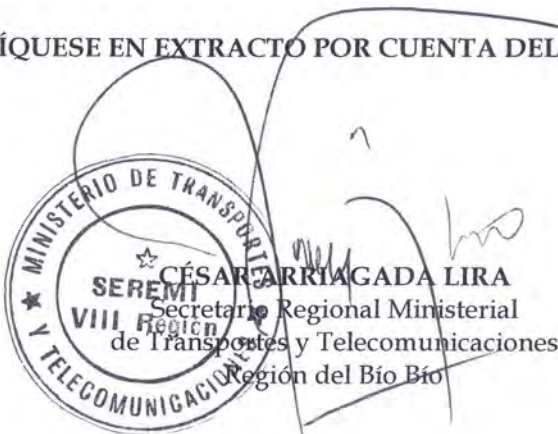
RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 178, de 20 de septiembre de 2007, de esta Secretaría Regional, en el sentido de sustituir el resuelvo N° 1 por el siguiente:

"Fijase como días de atención para efectuar las revisiones técnicas aludidas en el Considerando número uno, por parte del Concesionario "Revisiones Bio Bío Limitada", autorizado por Resolución Exenta N°98 de 2007, de esta Secretaria Regional Ministerial, para realizar revisiones técnicas a vehículos motorizados Clase A y sus remolques, los días lunes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, desde las 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas."

2. En lo no modificado se mantiene íntegra y vigente la Resolución Exenta N° 178 de fecha 20 de septiembre de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL CONCESIONARIO



CAL/147102/icl